

ESTATAL

DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS

Patente de Aspirante a Notario al Lic. Rebeca
Fernanda López Aguirre. 2

Patente de Aspirante a Notario al Lic. Miguel
Enrique Martínez Sanchez. 3

Patente de Aspirante a Notario al Lic. Pablo
José Dávila Armenta. 4

Patente de Aspirante a Notario al Lic. Francisco
Javier Cabrera Bojórquez. 5

Se le otorga Licencia para separarse del ejercicio
Al Lic. Jorge Francisco Ruibal Coker. 6

Se le otorga Licencia para separarse del ejercicio
Al Lic. Genaro Encinas Ezrré. 7

AVISOS

Avisos Notariales y Juicios Sucesorios
Testamentarios e Intestamentarios 8

ESTATAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA

Resolución de Autorización para impartir
Educación Preescolar al Jardín de Niños
Colegio Kino, del Municipio de Navojoa. 9

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE BACUM

Transferencias compensadas al presupuesto
De egresos del mes de Agosto de 2009. 10

FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Avisos de Deslinde de los Predios, Alcaparroza,
Del Mpio. de Villa Hidalgo, Los Pinitos Fracción,
Los Peñasquitos, El Potrero de los Caballos, del
Mpio. de Yécora, El Zapote Mpio. de Alamos. 13-19



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Índice en la página No. 20.

TOMO CLXXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 22 SECC I
LUNES 14 DE SEPTIEMBRE AÑO 2009



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-323/09

Hermosillo, Sonora, septiembre 4 de 2009.

"2009: AÑO DE LA LECTURA"

LIC. REBECA FERNANDA LÓPEZ AGUIRRE

Presente.

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **Patente de Aspirante a Notario.**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO QUIRÓS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

WENCESLAO COTA MONTOYA



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS PINITOS FRACCION", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

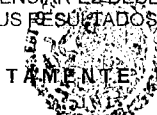
LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59203 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1526 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS PINITOS FRACCION" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 728-47-50 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. CARLOS PERLA HERRERA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: GABRIEL PERLA HERRERA, EL PINITO FRACC.
- AL SUR: BENJAMIN FLORES GARCIA, LA CIENEGA
- AL ESTE: SUC. MANUEL PERLA HERRERA, MESA DE LA PILA, FRACC.
- AL OESTE: GILDA LORENA ALMADA A. EL POTRERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



HERMOSILLO, SON A 10 AGOSTO 2009

EL PERITO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION ESTATAL EN SONORA

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

[Firma manuscrita]



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL ZAPOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58769 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2009, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1245 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ZAPOTE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 34-55-63 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. LEANDRO ROCHIN ALCANTAR, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: EJIDO PEDRAS VERDES
- AL SUR: PABLO ROCHIN ALCANTAR
- AL ESTE: COBRE DEL MAYO
- AL OESTE: COBRE DEL MAYO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



[Firma manuscrita]

HERMOSILLO, SON A 22 JULIO 2009

EL PERITO DESLINDADOR

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION ESTATAL DE SONORA MARTIN DAVILA DURAZO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-318/09

Hermosillo, Sonora, septiembre 3 de 2009.

"2009: AÑO DE LA LECTURA"

LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Presente.

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **Patente de Aspirante a Notario.**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR DEL ESTADO

[Firma manuscrita]

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma manuscrita]

WENCESLAO COTA MONTOYA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-309/09

Hermosillo, Sonora, agosto 28 de 2009.

"2009: AÑO DE LA LECTURA"

LIC. PABLO JOSÉ DÁVILA ARMENTA

Presente.

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **Patente de Aspirante a Notario**.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

WENCESLAO COTA MONTOYA



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL ZAPOTE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58769 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2009, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1239 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ZAPOTE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 34-55-63 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. CANDELARIA ROCHIN ALCANTAR, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: PABLO ROCHIN ALCANTAR
- AL SUR: COBRE DEL MAYO
- AL ESTE: COBRE DEL MAYO
- AL OESTE: COBRE DEL MAYO

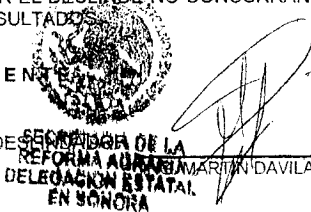
POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. A 22 JULIO 2009

EL PERITO DESLINDADOR MARTIN DAVILA DURAZO DELEGACION ESTATAL EN SONORA



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL ZAPOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 58769 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2009, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1240 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ZAPOTE" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 34-55-63 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. PABLO ROCHIN ALCANTAR, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	LEANDRO ROCHIN ALCANTAR
AL SUR:	CANDELARIA ROCHIN ALCANTAR
AL ESTE:	COBRE DEL MAYO
AL OESTE:	COBRE DEL MAYO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARTIN DAVILA DURAZO

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL

HERMOSILLO, SON. A 22 JULIO 2009



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-342/09

Hermosillo, Sonora, septiembre 11 de 2009.

"2009: AÑO DE LA LECTURA"

LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA BOJÓRQUEZ

Presente.

En virtud de que han sido satisfechos los requisitos a que se refieren los artículos 84 y 86 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en el artículo 4o., fracción V, inciso a), del citado ordenamiento, ha tenido a bien otorgarle **Patente de Aspirante a Notario**.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que se proceda a dar cumplimiento a las formalidades que la misma ley establece en su artículo 102.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

WENCESLAO COTA MONTOYA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-310/09

"2009: AÑO DE LA LECTURA"

Hermosillo, Sonora, agosto 28 de 2009.

LIC. JORGE FRANCISCO RUIBAL COKERTitular de la Notaría Pública No. 98
Nacozeni de García, Sonora.

En merecimiento de su petición de fecha julio 15 del año en curso, el Ejecutivo a mi cargo, en uso de las atribuciones previstas en los artículos 4º, fracción V, inciso g), y 109, segundo párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, con efectos a partir de septiembre 7 de 2009, le concede **LICENCIA** para separarse del ejercicio de la función notarial como Titular de la notaría pública número 98 (noventa y ocho), con residencia en Nacozeni de García, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Moctezuma, durante el tiempo que dure en sus estudios, al comprobar que por motivo de superación profesional, cursará la carrera de Licenciado en Educación en la Universidad del Desarrollo Profesional, S.C.

Durante su ausencia, actuará el Lic. Jesús Torres Chávez, en su carácter de Suplente de la notaría a su cargo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

WENCESLAO COTA MONTOYA
SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL POTRERO DE LOS CABALLOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59204 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1536 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL POTRERO DE LOS CABALLOS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 1,041-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. ESPIRIDION HOLGUIN CAMPA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARLOS CARLTON TERAN
AL SUR: TOMAS ENCINAS ACUÑA
AL ESTE: RAUL QUIJADA VALENZUELA
AL OESTE: EJIDO LA QUEMA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E

HERMOSILLO, SON. A 10 AGOSTO 2009

EL PERITO DESLINDADOR
REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL
EN SONORA

ING. MARTIN DAMIAN DURAZO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
"LOS PEÑASQUITOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO
DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59202 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009,
EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1533 DE FECHA 10 DE
AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR
LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN
MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION
DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS PEÑASQUITOS"
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 480-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA,
ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. JORGE QUIJADA ENCINAS, EL CUAL CUENTA
CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCA QUIJADA ENCINAS
AL SUR: EJIDO TACUPETO
AL ESTE: PEDRO AVILES ACUÑA
AL OESTE: BENJAMIN FLORES TINEO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY
AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA
PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL
PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES
MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE
SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE
DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA
PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN
ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA
PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN
LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ
148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE
HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O
QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO,
SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. A 10 AGOSTO 2009

EL PERITO DESLINDADOR

SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL
EN SONORA

ING. MARTIN CIVILA DURAZO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-326/09

"2009: AÑO DE LA LECTURA"

Hermosillo, Sonora, septiembre 4 de 2009.

LIC. GENARO ENCINAS EZRRÉ

Titular de la Notaría Pública No. 76
Puerto Peñasco, Sonora.

En merecimiento de su petición de fecha septiembre 3 del año en curso, el
Ejecutivo a mi cargo, en uso de las atribuciones previstas en los artículos 4º,
fracción V, inciso g), y 109, segundo párrafo de la Ley del Notariado para el
Estado de Sonora, con esta fecha, le concede LICENCIA para separarse del
ejercicio de la función notarial como Titular de la notaría pública número 76
(setenta y seis), con residencia en Puerto Peñasco, Sonora y ejercicio en la
demarcación notarial del Distrito Judicial del mismo nombre, durante el
periodo de tiempo en el que usted se desempeñe como maestro, al comprobar
que por superación profesional se ha integrado a la plantilla docente de la
Academia de Derecho de la Universidad del Valle de México Campus
Hermosillo.

Durante su ausencia, actuará el Lic. Elíasar Jiménez Zamorano, en su carácter
de Suplente de la notaría a su cargo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

WENCESLAO COTA MONTOYA

AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 28
HERMOSILLO, SONORA.

AVISO

LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ, NOTARIO 28, DE HERMOSILLO, SONORA, HAGO SABER QUE HA COMPARECIDO EL SR. RICARDO CUBILLAS ENCINAS, COMO HEREDERO UNIVERSAL EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SRITA. GUADALUPE BELEM CUBILLAS ENCINAS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO GUADALUPE BELEN CUBILLAS ENCINAS, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO EN ESCRITURA NUMERO 28,522, EN LA CUAL DESIGNA COMO HEREDEROS AL CITADO Y COMO ALBACEA AL SR. RICARDO CUBILLAS ENCINAS, EN ESTE ACTO ACEPTA LA HERENCIA, SE RECONOCE(N) SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA PROCEDERÁ A ABRIR Y FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829, Y RELATIVOS DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE, PARA SU POSTERIOR PROTOCOLIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.- NOTARIO PUBLICO NUM. 28.- LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ.- RUBRICA.

A3118 BIS 4 22-I 25

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 77
HERMOSILLO, SONORA.

AVISO

AL PUBLICO EN GENERAL: POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA SUSCRITA LICENCIADA CAROLINA MONTIEL REYES, NOTARIA PUBLICA NUMERO 77, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE SONORA EN VIGOR, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DEL DIA DE LA FECHA, INICIO FUNCIONES COMO RESIDENCIA EN HERMOSILLO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, CON ATENCIÓN AL PUBLICO DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 13:30 HORAS Y DE 15:30 A 18:30 HORAS, UBICADO EN CALLE HERIBERTO AJA NUMERO 60, INTERIOR 10, ENTRE VERACRUZ Y TAMAULIPAS, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, TELÉFONO (662) 948 81 31.- LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- NOTARIA PUBLICA NO. 77.- LIC. CAROLINA MONTIEL REYES.- RUBRICA.

A3118 BIS 5 22-I 25

JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GUADALUPE OCAMPO MENDOZA Y EVANGELINA BEJARANO ESPINOZA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1334/2009.- SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA.- RUBRICA.

A3118 BIS 2 22-I 25

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA.

EDICTO

PROMOVÍ SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES JOSE REFUGIO TRIANA RENDÓN, CONVÓQUESE A HEREDEROS Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 13 DE OCTUBRE 2009, A LAS 10.00 HORAS.- ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 991/2009.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ORLANDO URQUIDEZ NIEBLAS.- RUBRICA.

A3118 BIS 3 22-I 25



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "ALCAPARROZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 59201 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2009, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1516 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2009, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ALCAPARROZA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 18-46-43.5 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA, PROMOVIDO POR EL C. FAUSTO EFRAIN RIOS CHENO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO ALCAPARROZA

AL SUR: MANUEL RAMON VALENCIA GARCIA

AL ESTE: EJIDO OPUTO

AL OESTE: CALLEJON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON. A 10 AGOSTO 2009

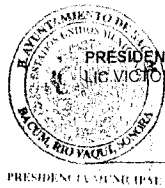
EL PERITO DESLINDADOR,
REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL
EN SONORA
MARTIN DAVILA DURAZO

REDUCCION (-) HOJA 2

JUSTIFICACION					
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas					
CLAVES	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL a AGOSTO	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO a AGOSTO	
AY	H. AYUNTAMIENTO				
AR	ACCION REGLAMENTARIA				
2	SERVICIOS PERSONALES	915,480.00	176,478.18	739,001.82	
	SINDICATURA				
CA	POLITICA Y GOB. MUNICIPAL				
	SERVICIOS PERSONALES	258,151.34	35,495.17	222,656.17	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,333.34	37,272.99	34,060.35	
	SERVICIOS GENERALES	90,900.00	48,605.93	42,294.07	
3	PRESIDENCIA				
	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	23,000.00	23,000.00	0.00	
	SECRETARIA				
CA	POLITICA Y GOB. MUNICIPAL				
	SERVICIOS PERSONALES	1,191,590.34	156,541.36	1,035,048.98	
	SERVICIOS GENERALES	324,566.66	0.00	324,566.66	
	TESORERIA				
BB	PLANEACION DE ADMON. FINANCIERA				
	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	48,000.00	26,610.00	21,390.00	
5	SEGURIDAD PUBLICA				
	SEGURIDAD PUBLICA				
CO	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	210,009.00	178,160.00	31,849.00	
7	CONTRALORIA MUNICIPAL				
	SERVICIOS PERSONALES	168,300.00	23,799.00	144,501.00	
	SERVICIOS GENERALES	20,666.66	11,287.14	9,379.52	
	SERVICIOS GENERALES	25,333.34	7,229.98	18,103.36	
7	OBRAS PUBLICAS				
BN	POLITICA Y PLAN. DESARR. URBANO				
	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	52,000.00	49,801.00	2,199.00	
	INVERSIONES EN INFRAESTR.	4,317,372.00	0.00	4,317,372.00	
9	PLANEACION Y DESARROLLO				
	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMON.				
	SERVICIOS GENERALES	39,000.00	2,338.97	36,661.03	
	INVERSIONES EN INFRAESTR.	20,000.00	20,000.00	0.00	
	INVERSIONES PRODUCTIVAS	66,666.66	46,666.66	20,000.00	
10	RECURSOS HUMANOS				
	INFORMACION Y DOCUMENTACION				
	MATERIALES Y SUMINISTROS	92,333.34	0.00	92,333.34	
	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	19,000.00	19,000.00	0.00	
11	DIF				
	ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNIT.				
	SERVICIOS PERSONALES	778,117.34	45,011.70	733,105.64	
	TRANSF. RECURSOS FISCALES	646,666.66	0.00	646,666.66	
	BIENES MUEBLES E INMUEBLE	22,000.00	22,000.00	0.00	
		9,400,477.68	907,298.08	8,471,179.60	

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Cabildo, celebrado el día 10 del mes de Septiembre del 2009, mediante Acta No. 156



PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. VICTOR MANUEL MUÑOZ ESPINOZA

SECRETARIO DEL AYTO.
PROFR. JOEL TOLANO OSUNA

AYUNTAMIENTO DE
NAVJOA, SONORA
SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 951-189-PREES en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR en el turno matutino al Jardín de Niños "COLEGIO KINO", con domicilio en calle Rayón entre Pedro Moreno y Mariano Escobedo, colonia Constitución, de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar presentada por el Jardín de Niños "COLEGIO KINO" por conducto de su representante legal, el C. Sergio Alonso Ramírez.

SEGUNDO: Que el Jardín de Niños "COLEGIO KINO", con domicilio en calle Rayón entre Pedro Moreno y Mariano Escobedo, colonia Constitución, de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Jardín de Niños:

A).- Constituye una Asociación Civil denominada "COLEGIO EUSEBIO FRANCISCO KINO, A.C.", constituida según escritura pública No. 2962, volumen 102.

B).- Cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por el C. Sergio Alonso Ramírez, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que el Jardín de Niños "COLEGIO KINO", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6º, Fracción XXXVII del Reglamento interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Acuerdo Secretarial Número 357, de fecha 3 de junio de 2005, y Número 348, de fecha 27 de octubre de 2004, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las

disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños "COLEGIO KINO" de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora, mediante la clave de incorporación, **26PJN0045P**.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "COLEGIO KINO", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "COLEGIO KINO", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "COLEGIO KINO", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "COLEGIO KINO", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar en el Jardín de Niños "COLEGIO KINO", a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "COLEGIO KINO" de Navojoa, municipio de Navojoa, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.


MTRO. VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS.



ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Bâcum, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del mes de Septiembre del 2009, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 156

Que aprueba las modificaciones presupuestarias al mes de agosto de 2009.

ARTÍCULO 1º Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

AY	CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL a AGOSTO	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO a AGOSTO
	DEP	PROG	CAP				
3	AR	2000	3000	H. AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA			
				MATERIALES Y SUMINISTROS	519,133.34	76,871.39	596,004.72
				SERVICIOS GENERALES	476,033.34	292,002.08	738,035.42
4	AE	1000	2000	PRESIDENCIA SERVICIOS PERSONALES	1,228,969.66	0.00	1,228,969.66
				MATERIALES Y SUMINISTROS	365,666.66	30,088.49	395,753.15
				SERVICIOS GENERALES	1,823,200.00	228,455.43	2,051,655.43
				TRANSF. RECURSOS FISCALES	346,666.66	0.00	346,666.66
5	CA	2000	5000	SECRETARIA MATERIALES Y SUMINISTROS	162,333.34	62,152.46	224,485.80
				BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,452.00	1,452.00
6	BB	1000	2000	TESORERIA PLANEACION DE ADMON. FINANCIERA	896,658.00	0.00	896,658.00
				SERVICIOS PERSONALES	163,000.00	0.00	163,000.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS	377,833.34	38,516.72	416,350.06
				SERVICIOS GENERALES	2,291,105.83	0.00	2,291,105.83
				DEUDA PUBLICA			
7	BQ	1000	2000	SEGURIDAD PUBLICA SEGURIDAD PUBLICA	4,687,530.66	0.00	4,687,530.66
				SERVICIOS PERSONALES	781,166.66	0.00	781,166.66
				MATERIALES Y SUMINISTROS	629,733.34	0.00	629,733.34
8	BN	1000	2000	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES POLITIC Y PLANEAC. DESARR. URBANO	747,693.00	0.00	747,693.00
				SERVICIOS PERSONALES	614,800.00	0.00	614,800.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS	250,166.66	72,742.40	322,909.06
9	EB	1000	2000	SERVICIOS PUBLICOS ADMON. DE SERV. PUBLICOS	2,894,851.34	0.00	2,894,851.34
				SERVICIOS PERSONALES	1,063,000.00	0.00	1,063,000.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS	2,008,666.66	29,551.29	2,038,217.95
				SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	
10	PD	1000	2000	PLANEACION Y DESARROLLO POLITICA Y PLANIFICACION DE LA ADMON.	1,221,547.66	0.00	1,221,547.66
				SERVICIOS PERSONALES	76,000.00	13,305.25	89,305.25
11	BZ	1000	3000	RECURSOS HUMANOS INFORMACION Y DOCUMENTACION	882,137.34	0.00	882,137.34
				SERVICIOS PERSONALES	22,333.34	0.00	22,333.34
				SERVICIOS GENERALES			
12	DN	2000	3000	D.I.F. MUNICIPAL ASISTENCIA SOCIAL Y SERV. COMUNIT.	100,333.34	65,369.79	165,723.13
				MATERIALES Y SUMINISTROS	117,400.00	48,772.79	166,172.79
					24,747,960.17	929,298.08	25,677,258.25